



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 84.

DECRETO: N° 1727 //

COYHAIQUE, 22 MAR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N°9 presentado por el señor Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Cincuenta y Cinco En Coyhaique, a 20 de marzo de 2019, en la sesión Ordinaria N°84, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas, presentó el informe N°9 de fecha 15 de marzo de 2019, relativo al Sometimiento de transferencia a la Asociación Chilena de Municipio con Farmacias Populares, ACHIFARP, el cual a la letra señala:

"De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, ACHIFARP

Antecedentes

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2049 de fecha 18 de abril de 2016 se promulgó el acuerdo de concejo N° 906 de fecha 14 de abril de 2016 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, ACHIFARP

Corresponde a la ACHIFARP, entre otros, adquirir medicamentos a los proveedores autorizados, tanto nacionales como internacionales, con el fin de disminuir sus costos, considerando la economía de escala generada por la compra masiva de dichos medicamentos, mediante la canalización, registro y análisis de los requerimientos de medicamentos de las comunas asociadas.-

Solicitud Acuerdo

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual 2019, solicitada mediante oficio del Secretario Ejecutivo de la Asociación antes indicada, la que asciende a un valor de \$ 5.781.800.-

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2019".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, ACHIFARP, un monto de \$ 5.781.800, correspondiente a la cuota anual 2019.

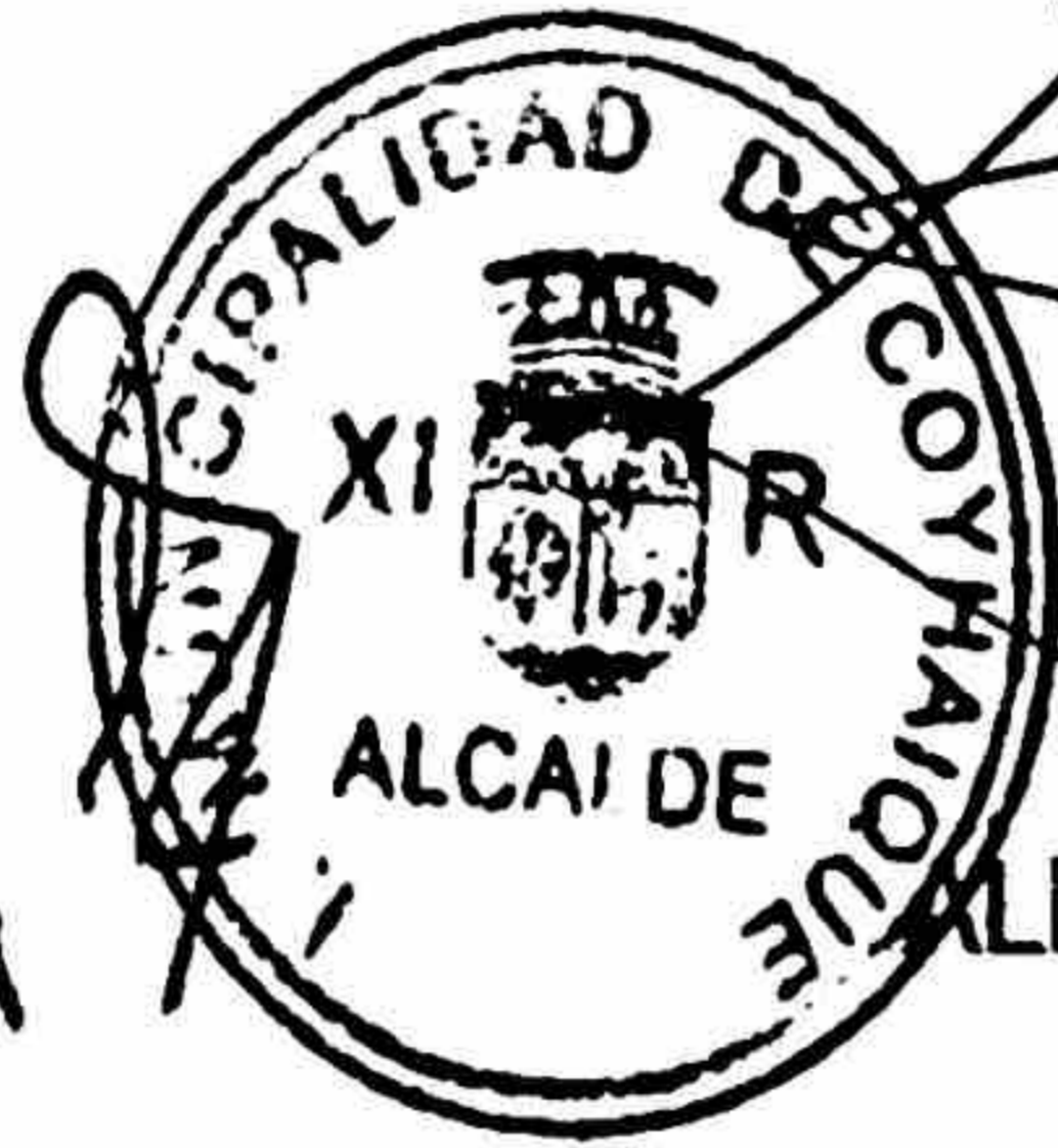
Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2019.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldívar y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/PS

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.